

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-85/03-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 18 de septiembre de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-85/03-0, del ramo Corporaciones Locales (Diputación Provincial-Tesorería), Valencia, como consecuencia de un presunto alcance habido en las Cuentas de Tesorería de la Diputación de Valencia.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.—50.077.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Carmen Giner Fusté, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia 44 de Barcelona,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria número 584/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Joaquín Vidal Rius representado por el Procurador don Jesús De Lara Cidoncha, contra Metro Lion, Sociedad Limitada, en reclamación de 150.253,03 euros de principal más intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana.—Casa-Torre en término de Cabrils, parcela número diecisiete del Plan Especial denominado «Las Esparragueras». Se compone de planta baja y un piso alto destinado a vivienda unifamiliar. Está cubierta de tejado. Tiene una superficie edificada, en el junto, de ciento cincuenta metros sesen-

ta decímetros cuadrados y tiene como anejo una edificación armada en planta baja, destinada a garaje, de treinta y seis metros treinta decímetros cuadrados de superficie. Construido todo ello en parte del solar de ciento noventa y dos metros setenta decímetros cuadrados.

Linda: Norte, con calle de su situación; por el Sur, con zona verde o deportiva-recreativa de la urbanización; por el Este, con parcela dieciocho; por el Oeste, con parcela dieciséis. La parte no edificada está destinada a patio o jardín.

Titularidad: Metro Lion, Sociedad Limitada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró número 3, finca 3.172, libro 77 de Cabrils, tomo 2901, folio 84.

La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 128.749,43 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de enero de 2004 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Vía Laietana 2, principal, conforme a las siguientes condiciones:

##### Condiciones de la subasta

Primera.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º 2454, cuenta n.º 0690, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Sexta.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Octava.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el

remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—El inmueble que se subasta se halla ocupado, habiéndose declarado por resolución de fecha 23-1003 el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo, dejando a salvo las acciones que pudieran corresponder al futuro adquirente para desalojar a aquellos.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Nota.—En el caso de que no se pudiera notificar el señalamiento de la subasta por la vía ordinaria, sirva el presente edicto de notificación a los demandados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Barcelona, a veinticuatro de octubre de dos mil tres.

Barcelona, 24 de octubre de 2003.—La Secretaria Judicial.—51.027.

#### CALATAYUD

##### Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza),

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia, en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra número 177/02 de Sociedad Agraria de Transformación número 4227, Matadero Avícola Albacete y Vicen, Lda. (AVISAT), representada por la Procuradora Sra. Caro, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día doce de diciembre, y hora las 10,30, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los acreedores de dicha sociedad, se expide el presente.

Calatayud, 29 de octubre de 2003.—La Secretaria.—50.146.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Doña Ana López Pandiella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 0001242/1991, seguido a instancia de Argentaria Caja Postal y Banco Hipo-